

RESOLUCION N° 1104 /2014

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y
MODIFICA DIRECCION**

RECOLETA,

17 ABR. 2014

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 16155 de fecha 21 DE Enero de 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 27 de Enero de 2014,
3. Memorándum N° 145 de fecha 31 de Marzo de 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Recepción Final N° 93 de fecha 14 de Agosto de 1995, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
5. Resolución Sanitaria Favorable N° 18238, de fecha 21 de Julio de 2005 y Certificado de Cambio de Raón Social N° 00050 de Fecha de 03 de Enero de 2012 y Resolución N° 25878 DE Fecha de 15 de Noviembre de 2001 y Certificado de Cambio de Razon Social N° 00046 de fecha de 03 de Enero de 2012, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-739340, ubicado en el domicilio LASTRA 743 LOCAL 635, que autoriza el ejercicio del giro EXP. DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS, CONFITES, ENCURTIDOS, FRUTAS, VERDURAS, FRUTOS DEL PAIS. la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ELENA CECILIA FIGUEROA HERMOSILLA, Rut. N° 14.171.422-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado "Cesion de Derecho de patente (Onerosa)", firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 04 de Noviembre de 2011.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/otc
16/04/2014

745428